|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 31 alDocumento 39-S |
|  | **19 de octubre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| propuesta de modificación de la resolución 60 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen: | La CITEL propone modificar las Resolución 60 de la AMNT, en consonancia con el mandato del UIT-T con respecto a los sistemas de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, y con los propósitos de la Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y de las Resoluciones 20, 40, 49 y 93 de la AMNT. |

Introducción:

En esta contribución se presenta una propuesta de modificación de la Resolución 60 de la AMNT. Las modificaciones de redacción pretenden aclarar el papel de los sistemas de numeración, denominación, direccionamiento e identificación y sus aplicaciones a las redes futuras. Las modificaciones eliminan toda referencia a la convergencia con las redes basadas en IP y las redes de próxima generación, porque esto ya ha tenido lugar, y se centran en cambio en las redes futuras.

Propuesta:

Modificar la Resolución 60 de la AMNT según se indica.

MOD IAP/39A31/1

RESOLUCIÓN 60 (Rev. Ginebra, 2022)

**Respuesta a los desafíos que plantea la evolución de los sistemas internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación,**

*(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Ginebra, 2022)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

reconociendo

*a)* la Resolución 133 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se refiere al continuo avance hacia la integración de las telecomunicaciones e Internet;

*b)* las Resoluciones 101 y 102 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la evolución del papel que desempeña la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, tal y como se refleja en la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

*a)* los trabajos de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) sobre el estudio de los aspectos evolutivos de los sistemas de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de las telecomunicaciones internacionales, incluido el "Futuro de la numeración" y las redes futuras serán el entorno en el que funcionará el sistema de numeración del futuro;

*b)* los problemas que empieza a plantear el control administrativo de los sistemas de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de los servicios basados en las telecomunicaciones internacionales;

*c)* las cuestiones que se plantearán en relación con los sistemas de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de las telecomunicaciones internacionales junto con el desarrollo de las redes futuras y demás aspectos relacionados con la seguridad, la señalización, la portabilidad y la migración;

*d)* la demanda creciente de recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación para las TIC y las telecomunicaciones;

*e)* la necesidad de principios y de un plan para la evolución de los recursos de telecomunicaciones internacionales, que se prevé contribuirán al despliegue oportuno y predecible de tecnologías de identificación avanzadas,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T, en el marco del mandato del UIT‑T

1 que continúe estudiando, en coordinación con las demás Comisiones de Estudio pertinentes, los requisitos necesarios para la estructura y el mantenimiento de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de las telecomunicaciones internacionales en relación con la implantación de las redes futuras;

2 que vele por el establecimiento de los requisitos administrativos necesarios para los sistemas de gestión de recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación ;

3 que continúe elaborando directrices y un marco para la evolución del sistema de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de las telecomunicaciones internacionales y su convergencia con los sistemas IP, en coordinación con las correspondientes Comisiones de Estudio y Grupos Regionales asociados, de manera que pueda facilitarse una base para toda nueva aplicación,

encarga a las correspondientes Comisiones de Estudio, y en particular a la Comisión de Estudio 13 del UIT-T

que apoyen los trabajos de la Comisión de Estudio 2, con el fin de garantizar que dichas aplicaciones estén basadas en unas directrices y un marco apropiados para la evolución del sistema de numeración/identificación de las telecomunicaciones internacionales, y que colaboren en el estudio de su incidencia en el sistema de numeración/identificación,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que tome las medidas apropiadas para facilitar los citados trabajos con respecto a la evolución del sistema de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de las telecomunicaciones internacionales y sus aplicaciones,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a contribuir a esas actividades, teniendo presentes sus intereses y experiencias nacionales;

2 a participar en los Grupos Regionales que tratan el asunto, y a presentar sus contribuciones a los mismos, y a fomentar la participación de los países en desarrollo en dichas deliberaciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_